



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 03

<b>Proceso solicitante:</b>	PRESIDENCIA
<b>Vigencia:</b>	2021
<b>Fecha:</b>	04/10/2021

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada a contratar la asesoría externa y apoyo, con conocimientos y experiencia específica en el área de comunicaciones para Servicios Postales Nacionales S.A / SPN S.A.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales fue creada bajo la forma de Sociedad Anónima cuya organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros, se sujetarán a las disposiciones establecidas en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Artículo 94 de la Ley 489 de 1998; la Sociedad ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado como empresario mercantil y por lo tanto le rigen las normas del derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria, como por sus estatutos.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en calidad de Operador Postal oficial de Colombia, es el encargado de la garantía del derecho a la comunicación postal en sus diferentes dimensiones, a la cual tienen derecho todos los habitantes del territorio nacional, de manera universal, asequible y a un bajo precio de manera permanente. El derecho a la comunicación desarrolla derechos fundamentales y es motor de desarrollo económico y cultural, el servicio postal es considerado un servicio público en los términos del art. 365 de la Constitución Política de Colombia. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que Servicios Postales Nacionales (SPN) 4-72, está orientando sus esfuerzos al logro de objetivos de mediano y largo plazo en cumplimiento de sus funciones misionales, se requiere contratar un asesor externo con la experiencia, experticia e idoneidad para asesorar y acompañar a la Presidencia y proceso de Comunicaciones en el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias y campañas de comunicación externa, a través de los diferentes medios de comunicación, para garantizar la adecuada, permanente y oportuna divulgación de información y posicionamiento empresarial y de esta manera cumplir con los objetivos estratégicos y misionales de la empresa.

### 2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza jurídica de LA ENTIDAD el régimen privado de contratación en el que ejerce sus actividades requiere de la observancia de los principios propios del derecho público contractual, la función pública y aquellos desarrollados por la jurisprudencia aplicables a las entidades estatales a las que se le aplica dicho régimen contractual.



Por lo expuesto, se requiere de la asesoría técnica de una persona natural, con experiencia profesional en asesorías y/o consultorías para empresas públicas y privadas en estrategias y programas de comunicación a través de diferentes medios de comunicación, con el propósito establecer, desarrollar y ejecutar las diferentes políticas, programas, planes y actividades de comunicación externa de la entidad y de esta manera fortalecer las estrategias de divulgación de información hacia agentes externos y la imagen corporativa de la empresa, que permitan cumplir con las funciones de operador postal, así como los objetivos del plan estratégico, para lo cual se requiere la contratación de un profesional experto en comunicaciones.

Servicios Postales Nacionales, es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresarial mercantil.

En su carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, debe dar cumplimiento a la normatividad presupuestal y a los principios presupuestales, los cuales constituyen el marco general de referencia sobre el cual se desarrolla el proceso presupuestal en sus diferentes etapas.

Así mismo, considerando que el objeto social de SPN S.A se desarrolla en un entorno de alta competencia, la Entidad debe optimizar sus procesos y procedimientos y fortalecer sus controles, dando una adecuada aplicación a la normatividad vigente, lo cual contribuirá a un mejor desempeño.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de una firma que preste servicios profesionales a través de la asesoría y consultoría en temas de comunicación interna y externa, con el fin de contar con propuestas de mejora en la estrategia de comunicaciones externas y la divulgación en medios de comunicación nacionales y regionales que permita el posicionamiento de la compañía.

Cabe resaltar, que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal cuya idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente, se requiere contratar la asesoría externa con la experiencia, experticia e idoneidad para asesorar y acompañar a la Presidencia en temas de comunicación interna y externa para fortalecer el proceso de comunicación, estrategias de comunicación, promoción y difusión a nivel institucional y externo de Servicios Postales Nacionales, con el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Experiencia profesional de más de 5 años en temas de estrategias de comunicación, difusión y manejo de campañas institucionales, así como en medios de comunicación.
- Entregar un documento diagnóstico y recomendaciones de las brechas observadas con relación al manejo de comunicaciones internas y externas de la compañía.
- Revisar y proponer ajustes y mejoras a los procesos y procedimientos de comunicaciones.



#### 4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica que adelante el acompañamiento en la estrategia de comunicaciones externas y la divulgación en medios de comunicación nacionales y regionales que permita el posicionamiento de la compañía.

#### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación no requiere autorizaciones, permisos y licencias.

#### 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Modalidad de contratación:** La presente contratación es de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A (Acuerdo 005 de 2020) y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación, se adecua a la causal regulada en el *Capítulo II Etapa Precontractual "MODALIDADES DE SELECCIÓN: "Prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo los calidades o condiciones especiales del proveedor"*.

**Tipología del contrato:** Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)** M/CTE Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

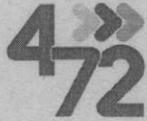
#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, **por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad de la firma a contratar.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales, el área solicitante recomienda, realizar la contratación con la firma Agencia Isma Comunicaciones S.A.S.; toda vez, que en su equipo de trabajo se cuenta con personal con experiencia profesional para brindar asesoramiento a los directivos para cumplir las metas de comunicación de la compañía y así gestionar de manera eficaz y oportuna todos los procesos ligados al proceso generando una comunicación asertiva y coordinada.

No obstante, para efectos de la elaboración de la minuta deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal,**  
Suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas.



Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

**b) Certificado de existencia y representación legal del proponente**

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que este supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma.
- f) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- g) **Certificación Parafiscales:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los cinco (5) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos cinco (05) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. **Nota:** El oferente deberá adjuntar la planilla única de



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 03

pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

Nota. EL PROPONENTE interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 202, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	Nº	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONEENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIAS REGULADORAS Y/O GARANTIA	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 03

ADM INIS TRA TIVO	1	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas.</li> <li>Solicitud de pólizas de garantías</li> </ul>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectar las pólizas de garantías</li> </ul>	X	X	
JURÍ DIC OS -	2	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitación formal basado en fuentes confiable</li> </ul>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión,</li> </ul>	X		

LEG ALES		(personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			s de proveedores/c consulta de listas restrictivas.			terminación o cesión del contrato.			
FUE RZA MAY OR	3	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos).</li> <li>Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.</li> </ul>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> <li>Restauración de Back up</li> </ul>	X	X	X

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 03

## 12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a la cotización de honorarios presentada por la firma Agencia Isma Comunicaciones S.A.S. a la Presidencia, en la cual se detalla el entendimiento de las necesidades de SPN S.A, el alcance de la asesoría, los términos y condiciones comerciales, el valor mensual del servicio y la forma de pago; por lo tanto, se estima un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar. Este valor representa los honorarios por concepto de servicio de asesoría y no incluye desplazamientos y otros gastos ocasionados que eventualmente se requieran durante la ejecución del contrato, tales como viajes y/o gastos de transporte.

## 13. GARANTÍAS

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**, dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato**, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos los cuales deberán contarse a partir de la suscripción de contrato:

- a) **De cumplimiento**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- c) **Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor del cinco por ciento (5%) del total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Parágrafo Primero.-** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

**Parágrafo Segundo.-** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo Tercero.-** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 03

amparado.

**Parágrafo Cuarto.-** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

De conformidad a lo contemplado en el Manual de Contratación, el oferente podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
  - Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
  - Anexar constancia de pago de la prima.
  - Objeto y Numero del contrato.
- Garantías Bancarias:
  - Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la pérdida, objeto del contrato y numero del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:
  - Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías.

**Parágrafo Quinta.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas

#### 14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A, quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

#### 15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación es CDP No. **77340 del 14 de octubre de 2021** por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD. La Entidad realizará tres pagos, de acuerdo con los siguientes entregables:

- Pago 1 a la entrega de un documento de conceptualización y plan de comunicaciones Institucional, a nivel interno y externo para cierre de la vigencia 2021 y apertura de la vigencia 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.
- Pago 2 a la entrega del Manual de Manejo de Crisis por valor de SIETE MILLONES

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 03

DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

- Pago 3 a la entrega de la formalización del proceso de comunicaciones como subproceso de la Presidencia por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

## 16. FORMA DE PAGO

**LA ENTIDAD** pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma:

- Pago 1 a la entrega de un documento de conceptualización y plan de comunicaciones Institucional, a nivel interno y externo para cierre de la vigencia 2021 y apertura de la vigencia 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.
- Pago 2 a la entrega del Manual de Manejo de Crisis por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.
- Pago 3 a la entrega de la formalización del proceso de comunicaciones como subproceso de la Presidencia por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

El valor de los servicios prestados se pagará en mensualidades vencidas de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura adjuntando los siguientes documentos:

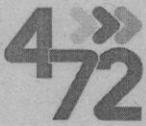
- a. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el caso que se encuentre obligado a tenerlo, o en su defecto al representante legal, de encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales – SENA, ICBF, cajas de compensación familiar y subsidio familiar, a que haya lugar de los empleados a su cargo.
- c. Informe de supervisor
- d. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días.
- e. Certificado y Control de Ejecución presupuestal.
- f. Informe de actividades.

## 17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley y del contrato que se va a celebrar el Contratista está especialmente obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Mantener vigentes las pólizas constituidas.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 03

5. Radicar oportunamente la factura de venta por el cobro de sus honorarios ante Servicios Postales Nacionales S.A., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad. **PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
6. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.
9. Absolver todas las consultas verbales o escritas de índole presupuestal, que la empresa someta a consideración del contratista.
10. Prestar el servicio en forma personalizada y con la más alta calidad y con disponibilidad para atender los requerimientos en forma inmediata.
11. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Conceptualizar y estructurar el Plan de Comunicaciones Institucional, a nivel interno y externo, de acuerdo al diagnóstico comunicacional, a los tipos de públicos, canales de comunicación y necesidades de divulgación.
2. Conceptualización de estrategias y campañas, de acuerdo a las necesidades de la Presidencia y los proyectos estratégicos de la compañía.
3. Articulación con las directivas de la compañía, para la identificación de necesidades comunicacionales y oportunidades de mejora.
4. Seguimiento a los procesos de prensa y comunicaciones del proceso, determinando oportunidades de mejora y correctivos.
5. Revisión y validación del Plan de Acción Mensual y el Plan de Trabajo Semanal de la oficina.
6. Articulación con el Área de Marketing, según necesidades e indicaciones de Presidencia.
7. Conceptualizar, desarrollar y hacer seguimiento al Manual de Manejo de Crisis.
8. Preparación de voceros de Servicios Nacionales Postales, para las intervenciones en medios de comunicación.



9. Hacer acompañamiento y seguimiento a las directrices y necesidades comunicacionales de la Presidencia, articulando con las directivas de la compañía.
10. Hacer seguimiento e identificar oportunidades de mejora, frente a la conceptualización, estructuración y desarrollo del Plan de Medios de la compañía.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a los diferentes aplicativos y las demás herramientas que sean necesarias.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este
7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
8. Suministrar la(s) plataforma(s) virtuales o el espacio físico para el desarrollo de las capacitaciones y las reuniones requeridas durante el proceso de consultoría.
9. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

### 18. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, "*Procedimiento Para Descontar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans*". Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.**

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 03

**PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:**

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, **LA EMPRESA** descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. **2)** El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. **3)** Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA EMPRESA** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA EMPRESA** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA EMPRESA** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

**19. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA**

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 03

informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enuncie las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Director Nacional de Contratación y Compras, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director Nacional de Contratación y Compras, podrá suspender la audiencia cuando el oficio opetición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo



cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

## 21. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 03

se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

**22. ANEXOS**

A continuación, se relacionan y adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Propuesta de asesoría y consultoría de Agencia Isma Comunicaciones S.A.S.

**23. FIRMAS**

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO